

Expediente n.º: 1046/2022

Acta de Constitución del Tribunal Calificador y aclaración bases

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y ACLARACIÓN BASES

En Villalbilla, a 26 de septiembre de 2022.

Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el 26 de septiembre de 2022, los integrantes del Tribunal calificador, que se constituye para valorar las pruebas selectivas de los aspirantes para cubrir la plaza vacante de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 de los establecidos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con su disposición transitoria tercera, Denominación Arquitecto/a, son:

Cargo	Identidad
Presidente	Adolfo Sánchez de la Blanca Sánchez
Secretario	Alfredo Carrero Santamaría
Vocal	Carmen Martínez Ayora

Constituido el Tribunal calificador, y atendido que la Base Séptima *sistema de selección y desarrollo del proceso* de las bases que han de regir la convocatoria y proceso de selección para proveer, por oposición libre, una plaza de Arquitecto/a, personal funcionario, perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, grupo A, subgrupo A1, en el marco de la oferta de empleo público para el ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Villalbilla, establece lo siguiente:

... C.- *Tercer ejercicio: Consistirá en resolver por escrito dos supuestos prácticos, que determinará el órgano de selección al inicio del ejercicio, relacionados con las materias de los grupos II y III del programa que figura como Anexo a estas bases.*

El tiempo para la realización de este ejercicio será de cuatro horas.

Los/las aspirantes podrán hacer uso de los textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos...

A la vista de cuanto antecede, este Tribunal expresa que los textos legales y libros de consulta con los que pueden acudir los aspirantes, únicamente serán en formato papel, sin que puedan llevarse al examen textos legales o libros de consulta en formato electrónico (ebook u ordenador).



A tal efecto, se concretan las siguientes instrucciones para la realización de dicho ejercicio:

Los teléfonos móviles deberán estar totalmente apagados, quedando prohibido el uso de teléfonos móviles u otro medio de telecomunicación o almacenamiento de datos durante el desarrollo del examen. No podrán estar encendidos aunque estén en silencio o en modo avión.

- El uso de un teléfono móvil u otro medio de telecomunicación o almacenamiento de datos durante el examen o de cualquier medio fraudulento podrá dar lugar a la expulsión del opositor de la prueba.
- Queda prohibido llevar, portar o usar relojes tipo Smart Watch o similares.
- No se permite el uso de tapones para los oídos.

El Presidente da por terminada la reunión a las 10:00 horas.

Firmado digitalmente, en la fecha indicada al margen, por el Presidente, Adolfo Sánchez de la Blanca Sánchez, y el Secretario, Alfredo Carrero Santamaría

